



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Mediante el decreto n° 143/98, el señor Presidente de la Nación designó a 1998 como "El Año de los Municipios".

Dentro de la filosofía que expresa el mismo, se instala la esencia del verdadero federalismo que considera al municipio como el núcleo de la organización social y política de la Nación.

Sabido es que, en virtud de la Ley Nacional de Coparticipación, el Estado nacional deposita diariamente en las cuentas de las provincias la coparticipación.

En nuestra provincia la ley establece un mecanismo de remesa quincenal, pero desde hace varios años, existe un retraso en el depósito de la coparticipación provincial de entre 3 y 4 quincenas, con el consiguiente perjuicio y déficit en las cuentas municipales.

Asimismo, los Planes Sociales Nacionales son manejados por los gobiernos provinciales, que derivan luego los fondos a los municipios, lo que suele originar problemas en su instrumentación y discriminación política.

El Municipio ha tenido siempre la responsabilidad de dar respuesta a la demanda social de su comunidad, y por ello es altamente deseable la descentralización de los Planes Sociales Nacionales.

La Federación Argentina de Municipios (F.A.M.) ha formulado al señor Presidente de la Nación y el Congreso de la Nación ambas medidas, esto es: que remita la coparticipación nacional directamente a los municipios, y que se descentralicen los Planes Sociales Nacionales.

Por ello:

AUTOR: Silvia Cristina Jáñez

FIRMANTE: Carlos A. Larreguy



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Presidencia de la Nación- expresando su beneplácito por la iniciativa de modificar la Ley Nacional de Coparticipación, remitiendo directamente los fondos coparticipables a los municipios y descentralizar los Planes Sociales Nacionales.

Artículo 2°.- De forma.